

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00048-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación por parte de la demandada QUORUM 675 SAS, representada por Curador Ad-lítem, lo cual hizo dentro del término de traslado (Arch.11). Informo que no obra constancia que haya enviado al correo de la parte actora, el escrito de contestación. Paso así mismo escrito de contestación por parte de la demandada INMOBILIARIA ALBERTO HURTADO SAS –INMAHSAS- Propuso EXCEPCIONES DE FONDO (fls.40 a 49).Sírvase proveer. La secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Visto el informe que precede y ante el incumplimiento a lo dispuesto por el Art. 6º, inc. 4. Decreto 806 de 2020, esto es, remitir el escrito de contestación al correo electrónico de la parte actora, toda vez que no obra prueba de ello, es por lo que se INADMITE la misma y se concede el término de cinco (5) días para su subsanación, so pena de tenerse por no contestada la misma.

De otra parte y ante la contestación que hiciera la parte demandada INMOBILIARIA ALBERTO HURTADO SAS –INMAHSAS- (fls.40 a 49), por reunir esta los requisitos del art.31 del CPLYSS, se tiene por contestada la misma.

SE RECONOCE personería al abogado FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, con T.P. No. 280.904 del CSJ y C.C. No. 18396156, para obrar en representación de la demandada INMOBILIARIA ALBERTO HURTADO SAS –INMAHSAS-, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

29/10/2021
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e4199390edaa7c7e3bd7752bf5f3e5126bbe5663920dfcdabd2df8c5e865b3e

Documento generado en 29/10/2021 10:55:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>